

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Valentín Cenón del Alisal y López, que lo es de Contribuciones indirectas, con igual categoría.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1898, exige á los empleados de dicho ramo que deban ascender de una clase á la superior inmediata todas las condiciones establecidas en la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876. De tales condiciones aparecen dispensados, por regla general, los funcionarios de los Cuerpos organizados sobre las bases de la inamovilidad del empleo y del ingreso por oposición, tanto porque en ellos el curso lento de las escalas y el sistema de las promociones, ajustadas siempre á preceptos reglamentarios, hacen imposibles los peligros que evitó sabiamente la expresada ley, como porque ésta no impide la constitución de organismos especiales, cuyos individuos, sometidos á las disposiciones de su legislación propia, serían de peor condición que los demás servidores del Estado si además les fuesen aplicables las limitaciones impuestas á éstos en su carrera administrativa.

No ve el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. razón alguna para que los empleados de Correos dejen de estar equiparados en este punto á los individuos de otros Cuerpos similares de la Administración pública.

Sobre que para ingresar en aquél es indispensable acreditar una suficiencia sometida á difíciles pruebas, los aspirantes del ramo tardan diez años, por término medio, para llegar á la categoría de Oficiales de quinta clase con 1.500 pesetas de haber anual, y esos diez años, que son su juventud, transcurren entre penosos trabajos bordeados de grandes responsabilidades. Igual

ó poco menor espacio de tiempo permanecen desde aquélla en todas y en cada una de las restantes clases para ascender á las superiores inmediatas, y cuando pueden disfrutar un sueldo bastante para subvenir á sus necesidades, se encuentran á las puertas de la vejez, apresurada por lo tenaz y rudo de sus tareas. En estas condiciones, con tal lentitud de movimiento en sus mermadas escalas, parece de equidad, y aun de justicia, que no se interrumpa la carrera de los funcionarios á quienes por rara excepción corresponda ascender cuando no hayan cumplido dos años de servicio en su empleo, ya que tal derecho lo habrán con exceso conquistado por su larga permanencia en las clases inferiores.

De otra parte, las necesidades del servicio á que es forzoso atender con personal escasísimo, concurren á evidenciar la conveniencia de que no se demore la provisión de las plazas, porque la plantilla del Cuerpo, consignada en los presupuestos del Estado, comprende hoy menos de las necesarias para las funciones del ramo, y esta insuficiencia, que suplen en parte el celo y la pericia de los empleados, podría acentuarse por la no provisión de algunas vacantes hasta perturbar, de manera notable, servicios importantísimos de la Administración de Correos.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Diciembre de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en derogar el art. 27 del reglamento de 15 de Febrero de 1898, y en disponer que los funcionarios del Cuerpo de Correos asciendan cuando les corresponda por orden de antigüedad en la clase, sin más limitaciones que las establecidas en los artículos 28 y 54 de dicho reglamento.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. José Ramón de Luanco y Riego;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Rector de la Universidad de Barcelona.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 11 al 14.

Pago de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 7.850.

Día 12.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Marzo y Agosto últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 13.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos al 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 14.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 7 de Diciembre de 1899. — El Director general, Joaquín Purón,

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente, á las doce de la mañana, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el segundo trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente y las que resultaron sobrantes en las subastas celebradas el 16 de Septiembre último, son las que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	36.577'50
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	23.000
Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	1.829
Para la de ídem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	3.000

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)				
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES									
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Exantema	Trincheira	Varicela	Escarlatina	Exantema	Trincheira		Trincheira													
Varones	1																					29	1	30	
Mujeres																									18
TOTALES	1																								57

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL										
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA													
2	2	4	5	4	9	3	3	3	1	2	3	1	4	4	10	1	11	1	1	39	18	57

Madrid 6 de Diciembre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisión general española para la Exposición Universal de París de 1900.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión ejecutiva, queda abierto un concurso para prestar el servicio de transportes de ida y vuelta á París de los objetos y productos españoles que deban figurar en la próxima Exposición de aquella ciudad.

Se admitirán proposiciones por escrito en la Secretaría de la Comisaría Regia, establecida en la calle de Claudio Coello, número 51 moderno, piso bajo, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, hasta el día 22 del actual inclusive.

En la misma Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen tomar parte en el concurso. Madrid 7 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Duque de Sexto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito forestal de Murcia-Alicante.

El día 9 de Enero próximo, y hora once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cieza, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal, la primera subasta de los espartos sobrantes que pueden producir los montes de dicho pueblo durante los años forestales de 1899-900, 1900-901 y 1901-902, bajo el tipo de tasación de 20.949 pesetas por cada uno de los tres años, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas reglamentarias y económico administrativas que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid 6 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha estación por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- París.—Vallejo, sin señas.
- Vigo.—Romo Russel, Alcalá, 4.
- Pontevedra.—Joaquín Quemes, Hotel Cuatro Naciones.
- Ciudad Real.—Antonio Ruiz, Teniente de Caballería, Montero, 18, tercero.
- Ferrol.—Justo Gayoso, Carmen, 4.
- Cañiza.—Bernardo Esteves, Linares, 10.
- Calatayud.—Carolina Correa, Paseo de Colón, 8.
- Arganda.—Eusebio G. Blanco, Hortaleza, 29, tercero.
- Toledo.—Eugenio R. Guzmán, Jacometrezo, 25.
- Jaén.—Paz Boubez, Alcalá, 18.
- París.—Passigli, San Jerónimo, 12.
- Barcelona.—Alejandro Rich, Peligros, 38, segundo.
- Santo Domingo.—Ramón Castrillo, Villar, 6.
- Cádiz.—Cancela, Arián, 7.
- Revedo.—Guillermo Gil, Libertad, 11.
- Córdoba.—Angela García, Espirita Santo, 43.
- Zaragoza.—Antonia Bretón, Fuencarral, 107.
- Arévalo.—Pedro Montes, Valencia, 24.
- Torralba (Cuba).—Amalia Merlo, San Juan, 20, segundo.
- Calatayud.—Molina, León, 37, tienda.
- Murcia.—José Sánchez, Alcalá, 135.

Madrid 7 de Diciembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Rodríguez.

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS				
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
243	103	88	51	485
37	12	10	7	66
Suma	230	115	98	551
Salidas en el mismo	11	10	15	36
Existencia para Noviembre	269	105	83	515

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Octubre	46.489'12
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.	10.111'36
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 amortizable y del 4 por 100 exterior, vencimientos de 1.º de Octubre	913'90
Procedente del cobro de intereses de una inscripción nominativa del 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Octubre	184'95
Recibido del Ayuntamiento de El Escorial por su suscripción en el año económico de 1898 á 1899	59'05
Procedente de la venta de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía en Septiembre próximo pasado	1.351
Idem del cobro de recibos de suscripciones en Octubre	482
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos en este mes	583
	13.685'26
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en Septiembre próximo pasado	105'64
Idem del cobro de 1.919 estancias causadas en Octubre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad	1.439'25
	1.544'89
TOTAL CARGO	61.719'27

DATA

Por los gastos de personal de la Oficina central	322'90
Por íd. de íd. del Pardo y maestros de talleres	2.293'73
Por íd. reproductivos	147'65
Por íd. de gratificaciones ordinarias	303'10
Por íd. de subsistencias	6.858'83
Por íd. de vestuario y calzado	2.982'90
Por íd. de material de obras	265'85
Por íd. de velas y Academias	40
Por íd. de enfermerías y botica	97'84
Por íd. de alubrado y calefacción	338'40
Por íd. general de Madrid	238'80
Por íd. íd. del Pardo	304'20
Por íd. de lavado de ropas	74'50
Por íd. de imprenta y encuadernación	59'76
	14.268'46

Existencia para Noviembre 47.450'81

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—El Presidente, Luis de la Escosura.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de las facturas números 501 á 535, representativas de obligaciones del empréstito de 1868, amortizadas con reembolso en el sorteo de Julio de 1898, pueden presentarse en la Tesorería de Villa el día 14 del actual, de doce á dos de la tarde, para hacer efectivo el importe de dicha factura.

Madrid 7 de Diciembre de 1899.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MURCIA

D. Tomás Albaladejo López, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Crespo, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que se le sigue y pende en esta Audiencia en unión de otros, sobre robo, procedente del Juzgado de instrucción de Totana. Dicho procesado se fugó de la cárcel de la mencionada villa de Totana el día 6 de Julio último, y es hijo de Antonio y Cándida, natural y vecino de Córdoba, de veintinueve años, casado y zapatero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Martínez, y detención del mismo, poniéndolo á disposición de esta Audiencia y en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Murcia á 28 de Noviembre de 1899.—Tomás Albaladejo.—Por su mandato, Antonio Gutiérrez.

J—9433

PALMA DE MALLORCA

D. José A. Fernández Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Prats y Torres, hijo de José y de María, natural y vecino de San Antonio de Ibiza, de treinta años de edad, soltero, labrador, con instrucción y sin antecedentes penales, actualmente de ignorado paradero, y procesado en causa sobre robo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguida le pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 25 de Noviembre de 1899.—José A. Fernández.—Juan Alcover.

J—9434

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Girard y Martí, hijo de Miguel y de Isabel, de veintisiete años de edad, tendero, con instrucción, y Mateo Pastor y Sansó, hijo de Antonio y de Catalina, de veintinueve años, jornalero, sin instrucción, ambos casados, sin antecedentes penales, naturales y vecinos de Manacor, y en la actualidad de ignorado paradero, procesados en causa sobre sustracción de ovejas, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante esta Audiencia al objeto de poder señalar día para la celebración del juicio oral; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y conseguida, los pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 25 de Noviembre de 1899.—José A. Fernández.—Juan Alcover, habilitado.

J—9435

D. José A. Fernández Montejano, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García y Estela, hijo de Antonio y de Juana María, natural y vecino de Inca, de veinte años de edad, soltero, zapatero, sin instrucción ni antecedentes penales, actualmente de ignorado paradero y procesado en causa sobre juego prohibido, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguida le pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 25 de Noviembre de 1899.—José A. Fernández.—Juan Alcover.

J—9436

Juzgados militares.

FERROL

D. Indalecio Núñez y Quixano, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento se sigue al mariner fogonero José Antonio Rodríguez Irijoa por el delito de segunda desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado José Antonio Rodríguez Irijoa, mariner fogonero de la Armada, de regular estatura, pelo castaño, bigote poblado castaño, barba afeitada, ojos castaños, bastante grueso, y cuyo aspecto es el de un hombre fuerte, de unos treinta y cinco años de edad, acusado del delito de segunda desertión, llevada á cabo al zarpar para la mar del puerto de la Coruña el crucero de primera clase *Alfonso XII*, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación en este Juzgado, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en el

cuartel de Marinería del Arsenal del Ferrol; bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento de su paradero procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia al cuartel de Marinería del Arsenal del Ferrol y á su disposición.

Ferrol 25 de Noviembre de 1899.—Indalecio Núñez.—Por su mandato, Perfecto Díaz.

5539—M

MÁLAGA

D. Mariano Sarraña García, segundo Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente de abintestado incoado con motivo del fallecimiento del soldado regresado de Ultramar José Cabrera Montes.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á José y María, padres del soldado mencionado, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la Trinidad, ó ante las Autoridades donde hayan fijado su residencia, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente.

Dado en Málaga á 27 de Noviembre de 1899.—Mariano Sarraña.

5541—M

VALENCIA

D. José Lizaso Sánchez, primer Teniente de Infantería en el regimiento de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para el expediente que por falta de incorporación se sigue contra el soldado del mismo Adolfo Micó Monzó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Adolfo Micó Monzó, soldado de este regimiento, según Real orden de 1.º de Julio de 1898, que al regresar de Cuba desembarcó del vapor *Wonserrat*, en el puerto de Cádiz, el 4 de Abril del mencionado año, fijando su residencia en Valencia, según datos que figuran en autos, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que en este Cuerpo se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Adolfo Micó Monzó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Pilar de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 30 de Noviembre de 1899.—José Lizaso.

5544—M

VALLADOLID

D. Julián Cerezo y Ayuso, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, número 32, Juez instructor del mismo y del expediente que se sigue contra el cabo Francisco Padilla Pérez por la falta grave de primera desertión, cometida en Manila perteneciendo al batallón Cazadores expedicionario núm. 6.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y emplazo á dicho cabo Francisco Padilla Pérez, cuyos antecedentes de filiación son: veinticinco años de edad, soltero, natural de Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla, hijo de Francisco y Juana, estatura un metro 586 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, manifieste á este Juzgado cuál sea el punto de su actual residencia, á fin de por medio de exhorto oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en averiguación de la residencia del referido procesado, y en caso de conseguirlo le participen á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Valladolid 30 de Noviembre de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Julián Cerezo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Domingo Casas.

5545—M

VITORIA

D. José Caveda y Salcedo, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor de la causa seguida por orden del Excmo. Sr. Capitán general del Norte por la fuga de los presos ocurrida en el poblado de Palmira (isla de Cuba), el día 5 de Enero de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Alfonso XIII, Nazario Rodríguez Fita, hijo de Antonio y de Dominica, natural de Villanueva de Guzmil, parroquia y Ayuntamiento de San Maucés, provincia de Burgos, de veinticinco años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Nazario Rodríguez Fita, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 27 de Noviembre de 1899.—José Caveda.

5542—M

D. José Caveda y Salcedo, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor de la causa seguida por orden del Excmo. Sr. Capitán general del Norte, con motivo de la fuga de los presos, ocurrida en el poblado de Palmira (isla de Cuba) el día 5 de Enero de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento de Alfonso XIII Agustín Ferrer Zaragoza, hijo de Salvador y de Antonia, natural de Uldecona, provincia de Tarragona, de treinta y un años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, sin señas particulares y de un metro

657 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, comparezca ante este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Agustín Ferrer Zaragoza, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 27 de Noviembre de 1899.—José Caveda

5543—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Galea Naya, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra dicho Galea instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Alcira á 27 de Noviembre de 1899.—Constantino Ballester.—El Secretario, Eusebio La Casta.

J—9400

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Domínguez, conocido por Rodríguez Santander, alias Pimpollo, hijo de Sebastián y María, de veintiséis años; y Rafael Rodríguez Pérez, alias Merino, hijo de Francisco y María, de treinta y tres años, ambos naturales y vecinos de Tarifa, solteros y jornaleros, siendo sus señas personales: las del primero, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, y viste pantalón de tela oscura, chaqueta y chaleco de tela, y usa gorra; y las del segundo, bajo, un poco cojo, pelo castaño, ojos al pelo, vistiendo pantalón, chaqueta y chaleco de tela clara, y usa una boina negra, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Alfonso XI, núm. 21, á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra los mismos instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dichos procesados.

Dada en la ciudad de Algeciras á 27 de Noviembre de 1899.—José Martín Barrios.—Por mandato de S. S. Manuel Torreio.

J—9401

ALMADEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia recaída con esta fecha en el expediente de ejecución de la sentencia que dictó la Audiencia de Ciudad Real en la causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra Bernardo Corrales Cañas, de cincuenta y cinco años de edad, vecino de Villa del Río, ha acordado se cite en forma legal al referido Bernardo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de requerirle para que abone 27 pesetas á Manuel Palomino por vía de indemnización, á la cual está condenado en dicha causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente que firmo en Almadén á 26 de Noviembre de 1899.—Rogelio Zamora.

J—9402

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en méritos de sumario que instruyo por robo con violencia en la casa de D. Juan Manuel Iñiguez y Cuadra, vecino de esta ciudad, he acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. la Reina Regente durante la menor edad del Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los efectos y alhajas que al final se expresarán, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Antequera á 25 de Noviembre de 1899.—Federico Grande.—Por su mandato, Antonio Escobar.

Efectos y alhajas robadas.

Una cadena de oro de dos pechos y medallón con diamantes.

Un reloj de oro, de caballero.

Una sortija de oro con diamantes.

Medio aderezo compuesto de alfiler y pendientes de perlas con brillantes.

Un aderezo compuesto de pulseras, alfiler y pendientes de oro con perlas.

Un alfiler de joya, esmaltado en negro, con perlas y un brillante.

Un alfiler de filigrana de oro con perlas.

Un medallón de oro esmaltado en negro.

Un alfiler de corbata, figura una mosca con una perla y dos granates.

Unos pendientes de oro de esmeralda y perlas.

Unos pendientes de oro mate con brillantes en el centro.

Unos pendientes de oro con una perla y un diamante.

Unos pendientes de oro y plata, de dos piezas con diamantes y topacios.

Unos aretes de oro.

Dos pares de pendientes de mosaico con armadura de oro.

Dos alfileres de pecho, de señora, de mosaico, armadura de oro, tres piezas de topacio sueltas.

Una cruz de oro con perlas.

Una cruz de oro con diamantes.
Una cadenita de oro con cruz y medalla de oro.
Una rosario de nácar engarzado en plata sobredorada.
Unos gemelos de marfil, montados en plata sobredorada.
Un dedal de plata sobredorada.
Unos pendientes de dos piezas, de oro con dos esmeraldas.
Una sortija de oro con una esmeralda y perlas.
Una sortija de oro con un diamante.
Una sortija de oro con un granate y un cerco de perlas.
Una sortija de oro con tres perlas.
Una sortija de oro con iniciales D. R.
Un afiler de oro con un país forma redonda.
Una moneda de oro de 5 duros (Isabel II).
Una moneda de oro de 4 duros.
Un portamonedas de terciopelo granate con tapas de metal.
Una cadena de plata sobredorada de reloj de señora.
Un abanico de nácar vitela, raso azul y blanco.
Un abanico de nácar, vitela de gasa.
Un abanico de marfil, vitela raso blanco.
Un abanico de marfil, vitela raso blanco y figuras.
Un abanico gasa celeste y pie de madera tallada.
Un mantón de Manila azul oscuro, bordado, tamaño grande.
Otro mantón de Manila, grande, negro liso.
Ocho aros de plata de una pulsera.
Un cenicero de plata.

J-9403

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando de tabaco contra Juan Yuste Romero, de treinta y tres años de edad, hijo de Lorenzo y Manuela, natural de Salvacánete, de profesión mariner, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que de resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 25 de Noviembre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J-9404

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre expendición de sustancias alimenticias nocivas á la salud pública, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Lloréns, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, su conducción á los calabozos de este edificio, á la disposición del presente.

Dada en Barcelona á 28 de Noviembre de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Licenciado Ignacio Just. J-9405

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Saénz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Agustín Francisco, de diez y nueve años de edad, carretero, soltero, habitante en la calle carretera de Port, núm. 56, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido José Agustín Francisco.

Dada en Barcelona á 23 de Noviembre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero. J-9406

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo Cantón García, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Albaterra (Alicante), sin domicilio reconocido, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de las 100 pesetas que le fueron sustraídas en esta ciudad la noche del 19 al 20 de Agosto último.

Dado en Cartagena á 24 de Noviembre de 1899.—Mariano Luján.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano. J-9408

CASTUERA

D. Manuel Allora González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que tuvieren en su poder una cerda como de diez arrobas de peso, con la señal de la oreja derecha rasgada y un golpe en la izquierda por delante; y dos cerdos como de siete á ocho arrobas de peso cada uno, con las señas siguientes: uno, en la oreja derecha una horquilla y en la izquierda un golpe por delante; y el otro, hoja de higuera en la oreja derecha y una verruga por cima del corvejón de la pata izquierda, propiedad del vecino de Peralada del Zancejo, José del Rey Martín, que han desaparecido, la cerda en la noche del día 13 del actual, y los cerdos en la del siguiente día 14, de la finca llamada del Caizal, término de dicha villa, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan

ante este Juzgado de instrucción con dichos semovientes; bajo apercibimiento de que si así no lo hacen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de citados semovientes, capturando á la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por desaparición de referidos semovientes.

Dada en Castuera á 26 de Noviembre de 1899.—Manuel Allora González.—Por su madado, José Lafuente. J-9409

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la fabricación ó expendición de moneda falsa que el día 19 de Octubre último dejaron abandonado en el camino de las Escubillas, término municipal de Viduerna, en este partido, un portamonedas de vaqueta con boquilla de hierro, un pañuelo de lana color café claro con flores encarnadas y amarillas y otro de algodón blanco con cenefa encarnada conteniendo 30 duros en monedas de 5 pesetas, 83 monedas de 2 pesetas y 39 de una peseta, todo falso, y cuyos autores son desconocidos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oídos en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 25 de Noviembre de 1899.—José Mosquera Montes.—Ante mí, José Mancebo. J-9410

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de objetos sagrados verificado en la iglesia parroquial de Lavid de Ojeda, en este partido, la noche del 10, al amanecer el 11 de los corrientes, cuyos autores son desconocidos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oídos acerca del hecho procesal; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de tales autores, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Tribunal, con los objetos que procedentes de dicho robo les fueren ocupados y de los que se pondrá no á continuación, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 25 de Noviembre de 1899.—José Mosquera Montes.—Ante mí, José Mancebo.

Nota de los objetos robados.

Un cáliz con la copa de plata y el pie de metal.
Una patena de plata.
Un incensario con su naveta, todo de plata, cuyo peso aproximado es de 11 onzas.
Un copón de plata de cinco á seis onzas de peso.
Tres crismas de plata, de cuatro onzas.
Una concha de plata para bautizar, de tres onzas de peso.
Dichas alhajas son de las usuales en la generalidad de las parroquias. J-9411

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Melquiades Fernández Carrides de Castro, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Carlota, casado con Dolores Martínez Armendó, natural de Oviedo, vecino de Ecija, Abogado y periodista, de estatura cumplida, pelo negro canoso, ojos claros, color sano, barba poblada y afeitada, excepto el bigote que usa, y habla como los habitantes del Norte de España, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por injurias y calumnias á D. José Fernández Jiménez.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 23 de Noviembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. J-9412

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á siete ú ocho hombres, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales conducían igual número de caballerías el día 7 de Febrero último por el camino viejo de Cabra á Baena, y al dar vista á una pareja de la Guardia civil que vigilaba dicho camino, se dieron á la fuga, después de cruzar varios disparos con ésta, dejándose abandonadas dos de dichas caballerías, las cuales, después de reconocidas, se vió que iban cargadas con cuatro sacos de paquetes de tabaco de contrabando, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento de esta población, á responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario que por el delito de contrabando se sigue; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Córdoba á 27 de Noviembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, J. Manuel Guillén. J-9413

IZNALLOZ

D. Antonio Belver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la persona ó personas que en la noche del 19 del actual sustrajeron cinco cabras y un macho de las señas que al final se expresan, á D. José López Barajas, en el cortijo de las Encetras, término de Guadahortuna, para que en el término de diez días, desde la publicación de ésta, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarles en causa que por expresado hecho se instruye.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de policía judicial procedan á la busca y rescate de dicho ganado, el que, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Iznalloz á 26 de Noviembre de 1899.—Antonio Belver.—El actuario, Jesús Feirán.

Señas del ganado.

Cinco cabras de tres á cuatro años, negras y curtidas, la oreja izquierda despuntada y la derecha una ramisaca por delante.

Un macho de seis años, grande, pelo curtido, dos roales blancos en los vacíos, careto, la oreja derecha una ramisaca por delante y la izquierda despuntada. J-9415

LA CAÑIZA

Por medio de la presente se cita y requiere á Benjamín González Antón, vecino de la parroquia de Santa Marina de Covelo, de las circunstancias que abajo se expresarán, ausente en Lisboa, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la GACETA DE MADRID en que se inserte este documento, comparezca ante este Juzgado para pasar á la cárcel de esta villa á sufrir dos meses y un día de arresto mayor que le fueron impuestos por la Audiencia provincial de Pontevedra por autor de las lesiones menos graves inferidas á Benito Amil Iglesias; bajo apercibimiento de que no verificando su presentación le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la averiguación de dicho sujeto, y siendo habido, ordenar su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de este pueblo.

Cañiza 25 de Noviembre de 1899.—Angel Fernández.—El Secretario, José Travadela.

Señas personales y prendas de vestir del requerido.

Edad diez y nueve años, hijo de Ricardo y Rosa, soltero, labrador, natural y vecino de Santa Marina, sabe leer y escribir, sin antecedentes; viste á uso del país, de pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, á los pies borceguies, y á la cabeza sombrero negro de copa y alas cortas; su estatura alta, ojos castaños, cara redonda, nariz y boca abultadas. J-9416

MADRID—HOSPICIO

D. Pedro Villar Sepulcre, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fernández Expósito, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de esta Corte y domiciliado en la misma, calle de Embajadores, 15, principal izquierda, y á Eduardo Trillo Sánchez, de treinta y un años, soltero, sastre, natural de esta Corte, y habita en la calle de la Palma, núm. 27, cuarto segundo, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo por robo de un carro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, las del primero, de estatura alta, color moreno, ojos negros; viste traje de americana de pana; y el segundo de estatura más baja, color moreno y tuerto del ojo izquierdo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—Pedro Villar.—El Escribano, José de Antonio. J-9417

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio Raggio Iturbide, de diez y siete años, soltero, hijo de Antonio y Clotilde, difuntos, natural de La Línea, provincia de Cádiz, se cita por medio del presente á los parientes del lesionado, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obviarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J-9418

MADRID—ENCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rabadán Riera, natural de Madrid, hijo de Jorge y Francisca, de treinta y cuatro años de edad, carpintero, que ha vivido en la calle del Amparo, 22, principal interior, núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se instruye contra dicho individuo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinario Lasso de la Vega. J-9419

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Balbino Fernández Martínez, de setenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, que vivió en la calle del Aguila, núm. 28, y Paloma, 26 y 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—Luis Rubio.—El Escribano.—Julián Villanueva. J—9420

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mercedes García y Martínez, de veinticinco años de edad, soltera, que habitaba con Josefa Espinosa en los Campos Eliseos en el mes de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. J—9421

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Diego Gutiérrez Pérez, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del indicado término comparezca ante este Juzgado, en la planta baja de San Agustín, edificio, y calle de este nombre, en esta capital, á responder á los cargos y cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura, en la cárcel pública, del expresado sujeto, consignándolo á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Noviembre de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—9422

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Estanislaa Durán, conocida por Teresa, que según noticias, en varias ocasiones ha estado en la villa y Corte de Madrid, en la calle de la Aduana, casas del Francés, Paca la Tuerta y Paco el Carnicero, marchándose á dicha Corte de esta ciudad con un hijo y un sobrino que viven en su compañía á la plazuela de la Cebada, siendo las señas de dicha Estanislaa, color moreno, estatura regular, delgada, ojos negros grandes y saltones, sin dientes, pelo negro y la nariz un tanto ancha por abajo, viste de luto y lleva el peinado alto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que instruyo por estafa de ropas y efectos á Matilde Mateos Justo, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de referida Estanislaa Durán, poniéndola á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dado en Plascencia á 27 de Noviembre de 1899.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Escribano, Martín Torres. J—9423

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix López Segovia, casado, de oficio ebanista, hijo de Valentina Segovia, residente que fué en esta ciudad, calle de Espoz y Mina, núm. 2, y después se fugó á Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que se instruye contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado.

Salamanca 26 de Noviembre de 1899.—Lope Lorenzo.—Julián Mancelo. J—9424

SALDAÑA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en el día de hoy, se cita y llama á Doña Marcelina Losa Urrero, domiciliada hace poco tiempo en la ciudad de León, y en la actualidad de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado acompañada de su marido D. José Fraile Alvarez, á ratificarse en las denuncias que tiene presentadas ante el Sr. Fiscal de la Audiencia pro-

vincial de Palencia y el Juzgado de instrucción de León respectivamente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en expresado término, les parará el perjuicio consiguiente.

Saldaña 25 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Emiliano Campo. J—9425

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días á Francisco Pérez Rosado, alias Galleguito, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y Amalia, habitante Pinzón, núm. 5, soltero, del campo, de diez y nueve años, cuyas señas son: estatura alta, delgado, moreno, pelo negro, nariz larga, ojos pardos, boca regular, para que dentro de dicho término, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial, se presente en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto sea habido ó tengan noticias del paradero del Francisco Pérez Rosado procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán el mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 18 de Noviembre de 1899.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—9371

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rueda Guisado, hijo de Manuel y Patrocinio, de diez y siete años de edad, que habitó en la calle Encarnación, número 7, y posteriormente en la de Arrebolera, núm. 14, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada por la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la captura del expresado Manuel Rueda Guisado, dejándolo en esta cárcel y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento de superior carta orden.

Dada en Sevilla á 18 de Noviembre de 1899.—Diego Dávila.—El actuario, José Marchena. J—9345

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Luis Vázquez Espejo, natural de Montilla, hijo de Cristóbal y Dolores, de esta vecindad, San Blas, núm. 12, casado con María Josefa Leño, con instrucción y sin antecedentes penales, y cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, pelo cano, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regulares, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad á las resultas del sumario que se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que luego que sea habido ó tengan noticias del paradero del Luis Vázquez procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta población por los trámites debidos; pues en así hacerlo administrarán justicia, á lo que me obligo en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 18 de Noviembre de 1899.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—9346

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de que sea inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á los individuos conocidos por Lora y Fernando Arévalo Márquez, alias Curpi, conocido por Maceo, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten en la cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que les resultan en sumario que á los mismos y á Miguel López Chamorro instruyo por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto sean habidos los referidos sujetos, ó de su paradero tuvieren noticias, procedan á su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad, por los trámites debidos, con lo que cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 23 de Noviembre de 1899.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—9372

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Baldomero Martín López, soltero, cerillero y de diez y nueve años de edad, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en la calle Clavijo, núm. 8, para que durante dicho término se presente en este Juzgado para ser emplazado en la causa que se le sigue por hurto de metálico; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del actual domicilio ó paradero de dicho procesado, haciéndole comparecer en este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 16 de Noviembre de 1899.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—9347

SORIA

D. Manuel Marina e Ibáñez, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente, y en virtud del núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á Flo-

rentino Zalabardo Heras, de treinta años de edad, de oficio herrero, vecino de Torre Arévalo, estatura regular, delgado, color moreno, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las cárceles de la Audiencia provincial de esta capital á disposición de la Dirección general de Establecimientos penales.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan en referidas cárceles á disposición de la Dirección general de Establecimientos penales.

Dada en Soria á 27 de Noviembre de 1899.—Manuel Marina.—Gabriel Rodríguez. J—9397

SOS

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Ramón Jiménez, de veinticuatro años de edad, alto, delgado, moreno; viste chaqueta de pelo negro, pantalón y faja negros y boina, y á una mujer que se supone madre de aquél, de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, moreno, vestida de luto y mantón negro, ambos gitanos, conocidos por los Majos, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de nuevos días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario criminal que se les sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo así serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Guardia civil y de policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos referidos gitanos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de su sexo en esta villa.

Dada en Sos á 23 de Noviembre de 1899.—Eugenio Tribaldos.—El Escribano, Ricardo Blánquez. J—9374

TERUEL

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la tarde del 19 de los corrientes fué hallado entre los kilómetros 127 y 128 de la carretera de Monreal del Campo á esta ciudad el cadáver de un hombre de unos sesenta y cinco á setenta años de edad, ojos pardos, pelo canoso y rapado, estatura regular, constitución débil, con falta de varias piezas dentarias; vestía chaqueta y calzones de paño pardo, chaleco de corte, faja, calzoncillos de algodón, calcillas de lana y alpargatas negras cerradas; al parecer llevaba consigo unas alforjas con trozos de pan seco, unas botas viejas, camisa y calzoncillos sucios, un pañuelo de algodón á cuadros encarnados y blancos para la cabeza, y una arpillera de pitera, deduciéndose que se dedicaba á la mendicidad, y que falleció á consecuencia de un derrame seroso; y como no haya podido ser identificado, he acordado en las diligencias que al efecto instruyo, hacerlo público por medio del presente, á fin de que los que puedan dar razón del mismo y suministrar algún antecedente acerca de dicho fallecimiento, se personen en este Juzgado á manifestarlo en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; advirtiéndome asimismo á los parientes de dicho desconocido del derecho que les asiste para mostrarse parte en dichas diligencias y renunciar ó no la indemnización de perjuicios que pueda corresponderles.

Dado en Teruel á 23 de Noviembre de 1899.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Blas Gimeno. J—9375

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de primera instancia de Teruel y su partido.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte intestada de D. Juan Delgado y Falcón, natural de Madrid, de setenta y cinco años de edad, viudo de Doña Francisca Alcaide y Martín, sin hijos, empleado jubilado, hijo de D. Francisco y de Doña Juana, el cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el 16 de Mayo último; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en el término de dos meses, último que se concede; apercibidos que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Teruel á 24 de Noviembre de 1899.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Blas Jimeno. 488—P

TINEO

D. José García Martínez, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de auto de 16 de Septiembre último, dictado en el expediente de prevención del abintestato de Doña Joaquina Montaña, vecina que fué de Celón, en el Municipio de Allande, promovido por Faustina Montaña y Fernández, vecina de Corias, en Cangas de Tineo, se emplaza á Manuel Montaña Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á personarse en dicho expediente, si viere conveniente; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID es el presente.

Tineo 22 de Noviembre de 1899.—José García Martínez.—Por su mandato, Maximino Castañón. 487—P

ÚBEDA

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Díaz González, de treinta y nueve años de edad, casado, viajante, vecino de Villafranca de la Sierra, partido judicial de Piedrahita, provincia de Avila, de estatura regular, color sano, pelo castaño, color de las pupilas pardo, barba poblada; que viste sobretodo color oscuro, pantalón y chaleco negros, botinas ídem y sombrero hongo negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de las Cadenas, á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido,

se cite para su comparecencia ante este Juzgado, según queda dicho.

Dada en Ubeda á 24 de Noviembre de 1899.—Mauro Santiago Portero.—Por su mandado, Francisco Montero.

J—9376

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Joaquín Lloréns Porta, natural que fué de Peñaguila, provincia de Alicante, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, se anuncia la muerte intestada del mismo, ocurrida en esta capital el día 3 de Julio último, cuya herencia reclama Elena Victoria Pérez, como cónyuge viuda del finado, por no existir ascendientes, descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado civil.

En su consecuencia se llama á los que se crean con derecho á dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dada en Valencia á 25 de Noviembre de 1899.—Monsestrate García.—Por su mandado, Francisco Castañón.

491—P

NOTICIAS OFICIALES

Unión Española de Explosivos.

Aviso á los accionistas.

Se anuncia á los señores accionistas de la Unión Española de Explosivos, que el Consejo de administración ha decidido el reparto de un dividendo de 16 pesetas, á cuenta de los beneficios de 1899, que se comenzará á pagar en 15 del corriente.

El pago de este dividendo se verificará contra cupón número 8 en las Cajas de los establecimientos siguientes:

- En Bilbao, en el domicilio social, Lotería, 3.
- En Oviedo, en la Sociedad Santa Bárbara, Uría, 40.
- En Madrid, en la sucursal, calle Villanueva, 11, de once á una y de tres á cinco.
- En Lieja, en la Sociedad La Manjoja, boulevard de la Sauvenière, núm. 119.

En Barcelona, en la Sociedad La Nueva Manresana, Bárbara, 33.

En Paris, oficinas de la Sociedad, calle Auber, 13, de diez á doce y de dos á cuatro.

Los accionistas que deseen cobrar sus cupones en París ó en Lieja, podrán presentarlos en los establecimientos indicados en dichas villas, donde recibirán, á su elección, un giro sobre la Caja de Bilbao, ó el pago en francos al cambio de la antevíspera en Bilbao.

Bilbao 3 de Diciembre de 1899.—Por el Consejo de administración, el Presidente, Pablo Du Buit.

X—906

Sociedad Canal de Aragón y Cataluña, en liquidación.

Desde el día 5 del corriente Diciembre se procederá al pago de un dividendo de 13 pesetas por acción á cuenta de su valor.

Dicho pago se efectuará en Barcelona por la Sociedad de Crédito Mercantil, plaza Medinaceli, 8, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, hasta el 23 del actual, y, transcurrido este plazo, todos los lunes no festivos, á las mismas horas.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones á dicha Sociedad de Crédito Mercantil, para estampar al dorso de las mismas los correspondientes cajetines.

Barcelona 3 de Diciembre de 1899.—Por la Sociedad Canal de Aragón y Cataluña, en liquidación, el Liquidador, Luis de Soler.

X—908

Banco del Comercio.

Su situación el día 30 de Noviembre de 1899.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones.....	5.000.000
Caja.....	3.748.590'72
Sucursal del Banco de España en e/v c/c.....	128.143'79
Efectos en cartera.....	7.563.965'37
Préstamos sobre valores.....	3.023.153
Créditos en c/c con interés.....	21.941.997'06
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo.....	1.187.759'78
Idem id.: idem de valores.....	1.203.658'48
Deudores diversos.....	850.677'53

	Pesetas.
Mobiliario.....	14.675'59
Gastos de instalación.....	31.864'41
Idem generales.....	55.675'28
	44.750.161'01
Depósitos en garantía: nominales.....	55.861.593
Idem en custodia: idem.....	77.088.537'85
Idem necesarios: idem.....	249.970
	133.200.100'85
	177.950.261'86

PASIVO

Capital.....	10.000.000
Fondo de reserva.....	850.000
Cuentas corrientes.....	10.847.174'20
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	762.528'49
Imposiciones.....	4.598.910'33
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	15.678.353'82
Efectos por pagar.....	6.281'50
Corresponsales acreedores.....	341.606'17
Acreedores diversos.....	795.598'85
Idem por cupones realizados.....	128.269'01
Idem por amortizaciones realizadas.....	803'55
Dividendos activos.....	14.880
Beneficios en valores por realizar.....	22.596'50
Pérdidas y ganancias.....	703.158'59
	44.750.161'01
Depositantes de valores en garantía: nominales.....	55.861.593
Depositantes de efectos en custodia: idem.....	77.088.537'85
Acreedores por depósitos necesarios: idem.....	249.970
	133.200.100'85
	177.950.261'86

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, José Manuel de Arispe. X—903

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Agosto de 1899.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	334.410.413		232.750.000
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73	Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045'21
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71	Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51	Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453'74
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Asturias, Galicia y León.....	109.254.605'90	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Villabona á Avilés.....	4.538.985'31	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.991.475
Idem de Canfranc.....	22.860.749'77	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912'50
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.073.845'41	Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.935		751.563.961'59
Idem de Játiva á Alcoy.....	9.034.526'06	<i>Subvenciones.</i>	
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
	1.023.403.888'80	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
<i>Minas.</i>		Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55
Minas de Barruelo.....	3.099.108'16	Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542
<i>Material móvil.</i>		Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	162.774'09
Material móvil de todas las líneas de la red.....	82.595.411'75	Idem de Villabona á Avilés.....	882.343'50
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>		Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	11.021.462
Mobiliario y material inventariado.....	2.362.182'59	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968'08
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	8.186.676'91	Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....	74.570'65
Almacén de la vía.....	4.693.098'62	Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000
Almacenes de los servicios.....	1.878'59	Idem por cobrar.....	709.559'50
	15.243.836'71		156.662.516'34
<i>Caja y banqueros.</i>		<i>Cuentas acreedoras.</i>	
Caja y banqueros.....	57.796.170'83	Fianzas.....	1.593.945'93
<i>Cuentas deudoras.</i>		Pensiones de retiros.....	10.601.703'52
Intervención de la cobranza e/c.....	5.911.487'53	Cupones y obligaciones á pagar.....	43.940.130'04
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado....	1.457.514'85	Acreedores varios.....	20.833.565'36
Deudores varios.....	12.927.795'31	Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	72.440
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	14.238.940		77.041.784'85
Títulos á disposición (1).....	17.544.941'15	<i>Reservas.</i>	
	52.080.678'84	Reserva de seguro para incendios.....	980.927'62
Cargas de la explotación.....	23.501.124'49	Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León..	1.320.477'35
Cuentas de orden.....	25.273.517'87		2.251.404'97
	1.282.993.737'45	Saldo de la cuenta de explotación en 31 de Agosto de 1899.....	37.066.364'70
		Excedente de productos de la explotación en 1898.....	884.187'13
		Cuentas de orden.....	25.273.517'87
			1.282.993.737'45

Madrid 6 de Diciembre de 1899.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Barat.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

4.302 ¹⁵ / ₁₀₀	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829	Idem del Norte, á 110 pesetas.....	421.190
41 ¹ / ₂	Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81
18.480	Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47
147 ⁸ / ₁₀₀	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 118'81 pesetas.....	316'83
147 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas.....	47.384'23
300.555 ⁸ / ₁₀₀	Idem en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas.....	206.365'02
500		
25 ¹ / ₄	Idem en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas.....	9.002'35
1.477	Idem de la Compañía del Este, de rédito fijo, á 241'57 pesetas....	356.805'50

165	Idem de la id. del id., rédito variable, á 344'795 pesetas.....	55.625'80
721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 321'68 pesetas.....	238.877'50
20	Idem de la id. de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas.....	5.782'19
2.000	Idem del Tesoro, serie A, de 500 pesetas nominales, interés 5 por 100, á pesetas 505'25.....	1.010.500
2.200	Idem del id., id. B, de 5.000 pesetas id., id. 5 por 100, á pesetas 5.052'50.....	11.115.500
		12.126.000
1.800	Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hipotecario, 4 por 100, á pesetas 102 por 100.....	918.000
1.680	Idem id. id. id. id., 4 por 100, á pesetas 102 por 100.....	856.800
		TOTAL.....
		17.544.941'15

X—904

La Salvadora.

SOCIEDAD PAPELERA

Balance en 30 de Junio de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial data in Pesetas.

Villabona 3 de Agosto de 1899.—Los Administradores, Antonio Caminaur.—Florencio Lasarte. X—907

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Enero de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial data in Pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1899.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º—El Presidente, L. Figue-rola. X—905

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Diciembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds and bonds.

Table showing exchange rates for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Banco Hipotecario de España' for two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, including Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Boletín extranjero.

Paris 6 de Diciembre de 1899.

Table listing various financial instruments and their values, such as 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, beneficio, 2733-2740.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Diciembre de 1899.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y fuerza del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día de 7 Diciembre de 1899.

Table showing telegraphic reports from various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., detailing weather conditions.

NOTA. Ayer se percibió en Granada un ligero temblor de tierra á las nueve horas de la noche.

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las tres.—Beneficio de la prensa. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Carriños que matan.—La victoria del general. A las cuatro y media.—Colinette. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 51 de abono.—Turno impar.—Moda.—La cara de Dios. A las cuatro y media.—Marina. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La sala de armas. El ratoncito Pérez.—La muela del juicio.—La sala de armas. A las cuatro y media.—La muela del juicio.—El chiquitín de la casa (dos actos).—El beso de la duquesa. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El traje de luces.—Gigantes y cabezudos.—Entre mi mujer y el negro.—El traje de luces. A las cuatro y media.—Campanero y sacristán.—El postillón de la Rioja.—Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La familia de Sicur.—Cuadros disolventes.—Las bravatas.—La señá Frasquita. A las cuatro y media.—La revollosa.—La familia de Sicur. Cuadros disolventes. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Los dos pilletes. A las cuatro.—Los dos pilletes. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El último chulo.—Carmela.—Los borrachos.—El último chulo. A las cuatro y media.—El ángel caído.—El último chulo. I comici tronati. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Venus Salón.—Los hijos de Madrid.—Segundo acto.—Curro López. A las cuatro y media.—Para casa de los padres.—Los extranjeros.—Venus Salón.—Los embusteros.